



Municipalidad Provincial de Chepén



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 012- 2024-MPCH

Chepén, 26 de enero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2024, pedido del regidor MARCO ANTONIO CASAS FERNANDEZ, sobre ayuda económica a la compañía de bomberos de Chepén, para el mantenimiento y adquisición de equipos.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo, en el art. 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, modificado por la Ley N.º 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, de acuerdo al Artículo 12°, respecto al régimen de dietas, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. Dicho acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad.

En Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2024, el regidor MARCO ANTONIO CASAS FERNANDEZ, en la estación pedidos, propone donar una parte de la dieta a la compañía de bomberos de Chepén para el mantenimiento y adquisición de equipos para sus actividades.

Que, luego de las deliberaciones, el Concejo aprobó por MAYORÍA, donar el aporte económico voluntario a la COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE CHEPEN para el mantenimiento y adquisición de equipos para sus actividades de atender emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, tales como incendios, accidentes de tránsito u otras.

Conforme a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y la votación por **MAYORÍA** del pleno del Concejo; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta anterior,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR donar el aporte económico voluntario de los señores regidores a la COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE CHEPEN para el mantenimiento y adquisición de equipos para sus





Municipalidad Provincial de Chepén



actividades de atender las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, tales como incendios, accidentes de tránsito u otras.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a los señores regidores y a la Secretaría General su notificación.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional www.munichepen.gob.pe.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVASE”.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN**

C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL